



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320180049201
DEMANDANTE: MARÍA ELVIRA LÓPEZ DE ALZATE
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el 10 de mayo de 2022 en la bandeja de entrada del correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

1. Carpeta digital [PRIMERA INSTANCIA](#) con 4 elementos.
2. Carpeta digital [SEGUNDA INSTANCIA](#) con 8 elementos.
3. Carpeta digital [03RecursosExtraordinarios](#) con 1 subcarpeta [C01Casacion](#) contentiva de los trámites surtidos en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link: [MARIA ELVIRA LOPEZ DE ALZATE](#)

Pereira, 02-08-2022

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, 8 de agosto de 2022

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 26 de abril del año 2022, **NO CASA** la sentencia proferida el 10 de marzo del año 2020 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

NACH

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1cdf6c48d1e3d278f9c6db9ef104c5bf045c5650001de9a88e0641f639873**

Documento generado en 08/08/2022 07:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>